MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada por Ley Nº 27281

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054 -2019-MDJN/A

Jesús Nazareno, 06 MAR 2019

VISTO:

El Informe Nº029-2019-2019-MDJN-OPP/ RMVB, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre modificación presupuestal del presupuesto Municipal en el nivel institucional por incorporación del saldo de balance del año anterior, vía crédito suplementario, por actividades y proyectos y por toda fuente de financiamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680; Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV, Titulo IV sobre Descentralización, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el director de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica de la Municipalidad ha presentado el Informe Nº 029-2019-MDJN-OPP-RMV. Comunicando sobre la incorporación de los saldos financieros del ejercicio presupuestal 2018, para la continuidad de proyecto lo cual ha generado mayores ingresos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados FONCOMUN, Canon y Sobre de Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Donaciones y Transferencias y Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, por mayores ingresos por saldo del balance, la misma que deben incorporarse al Presupuesto Institucional vía Crédito Suplementario.

Que, en los artículos 39º y 42º las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con los artículos 10º de la Directiva Nº 005-2010-EF/ 76.01 "Directiva para la

ejecución Presupuestaria y Anexos por Nivel del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local" señala que los créditos Suplementarios constituyen incrementos de los créditos presupuestarios autorizados, provenientes del saldo de Balance de los recursos respectivos de los montos establecidos en el Presupuesto Institucional de Apertura.

Que, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, *la incorporación del CRÉDITO SUPLEMENTARIO por mayores ingresos Saldo de Balance del ejercicio 2018 en mes de marzo del 2019; por el monto de S/. 646,157.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE 00/ 100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:*

NOTA MODIFICATORIA	RUBRO	IMPORTE
058 – 2019	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,247.00
059-2019	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	207.00
060-2019	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	11,382.00
061-2019	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	8,925.00
062-2019	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	4,620.00
063-2019	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	167,039.00
064-2019	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	46,809.00
065-2019	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	53,000.00
066-2019	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	351,928.00
	TOTAL S/.	**646,157.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, *la presente Resolución se sustenta en las notas para Modificación Presupuestaria señaladas en la cláusula anterior emitidas durante el mes de marzo de 2019.*

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, *la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, Contraloría General de la República, a la comisión del Presupuesto del Congreso de la República, y a las unidades estructurados de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE